



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00030-00

Se corre traslado a los interesados, de la Prueba Genética realizada por el Instituto de Medicina Legal, y allegada con la demanda, por el término de tres (3) días, para que, si a bien lo tienen, soliciten aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, de conformidad al artículo 228 del Código General del Proceso.

Así mismo, y conforme se ordenó en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, el 15 de los corrientes se realizó el ingreso al Portal del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de los herederos indeterminados del señor DARIO ANTONIO MONTOYA (q.e.p.d.).

Emplazamiento que se realiza tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Radicado tutela 05001-31-10-014-2014-00652-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67ab9f1ba2e9e15b30999380a304cc204c609a1e93bb3726b8b1334eca153
204**

Documento generado en 16/09/2020 11:07:29 a.m.